

Sunchales, 21 de Septiembre de 1989.

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 677/89-255/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el D.E.M. a consideración del Concejo Municipal referente a los valores a aplicar para el próximo mes de octubre a las Tasas retributivas por Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que apoyando la política antiinflacionaria implementada por el Gobierno Nacional, se ha dispuesto no incrementar los montos establecidos para el mes de septiembre de 1989, para la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Tasa por Servicios Cloacales;

Que el criterio adoptado por el Gabinete Ejecutivo Municipal es avalado plenamente por el Cuerpo Legislativo motivo por el cual es menester ratificar dichos montos para las Tasas que tendrán vigencia en el mes de octubre de 1989;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 677/89-255/89

Art. 1°) Ratifíquense, para el mes de octubre de 1989, los valores vigentes para Septiembre del mismo año, de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales y Aporte al S.A.M.Co..

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 26 de Septiembre de 1989.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL